GRUPO No. 41. SILLA INTERLOCUTORA

NOMBRE DEL PRODUCTO/SERVICIO	
SILLA INTERLOCUTORA	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
SILLA INTERLOCUTORA	
Imagen solo para referencia visual del elemento no constituye información comercial del producto.	

1. ESPECIFICACIONES			CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO No.
42.1 CONDICIONES GENERALES	42.1.1	Estructura anatomica			
	42.1.2	Espaldar separado del asiento			
	42.1.3	Partes metálicas recubiertas con pintura electrostática horneable en polvo Epoxi – Poliéster, según colores que serán definidos por La Subred Sur occidente			
	42.1.4	Acolchado de la silla y espaldar en espuma de poliuretano inyectado flexibles con una densidad mínima de 40 Kg/m3,			
	42.1.5	El sistema de forrado será en textil de alta calidad.			

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56	11	21	0

3. CONDICIONES POSTVENTA		CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO No.
42.2. CONDICIONES DEL SERVICIO	42.2.1 Garantía 1 año. El oferente garantiza que la garantía iniciará desde la fecha siguiente a la entrega a satisfacción de cada elemento de mobiliario en las instalaciones definidas por la Subred, acción que será realizada por el oferente en presencia del personal que sea designado por cada una de las Unidades de servicios de salud de la Subred a la que va dirigido.			
	42.2.2 Tiempo de respuesta: El oferente garantiza que durante la garantía, el tiempo de respuesta a los requerimientos realizados por la unidad de servicios de salud y/o el supervisor del contrato, será de máximo 24 horas			
	42.2.3 Componentes de instalación: El oferente está obligado a realizar visita previa a las instalaciones del CAPS TUNAL de la Subred Sur; previo a la fabricación de los elementos para verificación de medidas, por cuanto se hace responsable sin costo adicional por los ajustes que se requieran para la puesta en funcionamiento de los elementos de mobiliario.			
	42.2.4 Mantenimiento preventivo El oferente garantiza que, durante el periodo de duración de la garantía, realizará como mínimo (1) mantenimiento preventivo cada 6 meses a cada uno de los elementos de mobiliario. El cronograma de mantenimiento del mobiliario será suministrado en el momento de la entrega a la Subred asignada del mismo y se remitirá copia a la supervisión del contrato.			
	42.2.5 Mantenimiento correctivo: El oferente garantiza que realizará los mantenimientos correctivos necesarios a los elementos de mobiliario durante el tiempo que dure la garantía, dicho mantenimiento incluirá el suministro e instalación de repuestos sin costo alguno para la Subred cuando los daños sean ocasionados por causas diferentes a la mala operación del equipo por parte del personal asistencial que opere dicho equipo.			
	42.2.6 El oferente garantiza que en los casos en donde los daños de los bienes se deban a causas diferentes al mal uso, se soportará el servicio con un bien de iguales o mejores características, durante el tiempo que tome su reparación y entrega a satisfacción. Se exceptúan los casos de daños en el mobiliario que requieran preinstalación, los cuales no serán sustituidos, pero de igual forma la empresa contratista deberá generar acciones para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el tiempo que tome su reparación.			